



Municipalidad
Provincial de
Huarney

Alcaldía

Gerencia
Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 292-2025-MPH-A-GM



Huarney, 29 de mayo del 2025

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

VISTO:

El Informe Legal N° 0492-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 23 de mayo del 2025, Informe N° 220-2025-MPH-A-GM-GAYF-SGC de fecha 21 de mayo del 2025, Informe N° 443-2025-MPH-A-GM-GI de fecha de recepción 07 de mayo del 2025, Informe N° 498-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha de recepción 05 de mayo del 2025, Informe N° 061-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP-OLyCP de fecha 25 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 209° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece: "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...)";

Que, con fecha 11 de setiembre del 2024, se suscribió el CONTRATO N° 145-2024-MPH-A-GM, entre la ENTIDAD y la empresa contratista **CONSORCIO CORAZON DE JESUS**, integrado por las empresas: 1) MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L. y 2) CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L., para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA I.E.I. N° 1636 "SAGRADO CORAZON DE JESUS", EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE BARBACAY, PROVINCIA DE HUARMEY-ANCASH**", (II ETAPA) CON CUI N° 2076673, por un monto de S/ 518,035.61 soles, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, con fecha 25 de marzo del 2024, se suscribe el CONTRATO N° 052-2024-MPH-A-GM, entre LA ENTIDAD y el consultor ING. GIOVANNE ANDRES VILLAREAL SALOME, para la supervisión de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA I.E.I. N° 1636 "SAGRADO CORAZON DE JESUS", EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE BARBACAY, PROVINCIA DE HUARMEY-ANCASH**", (II ETAPA) CON CUI N° 2076673;



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
---	----------	-----------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 292-2025-MPH-A-GM

Que, con fecha 27 de diciembre del 2024, se suscribe el Acta de Recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA I.E.I. Nº 1636 "SAGRADO CORAZON DE JESUS", EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE BARBACAY, PROVINCIA DE HUARMEY-ANCASH", (II ETAPA) CON CUI Nº 2076673;**

Que, mediante Carta Nº 001-2025-MDSM/GAVS-S, de fecha 20 de febrero del 2025, el Supervisor de Obra presenta a la entidad el informe de revisión del expediente de Liquidación Técnica Financiera del contratista, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA I.E.I. Nº 1636 "SAGRADO CORAZON DE JESUS", EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE BARBACAY, PROVINCIA DE HUARMEY-ANCASH", (II ETAPA) CON CUI Nº 2076673,** adjuntando el Informe Técnico Nº002-2025-MPH/GAVS-S, donde la conformidad al presente expediente técnico de liquidación;

Que, mediante Memorándum Nº 002-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP, de fecha de recepción 08 de abril del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, informa al Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, que esta subgerencia no ha aplicado penalidad alguna al CONSORCIO CORAZON DE JESUS, en la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA I.E.I. Nº 1636 "SAGRADO CORAZON DE JESUS", EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE BARBACAY, PROVINCIA DE HUARMEY-ANCASH", (II ETAPA) CON CUI Nº 2076673** adjuntando copia del Informe Nº1523-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP, en el cual se evidencia la no aplicación de penalidades al contratista, ello en atención al Informe Nº050-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP;

Que, mediante Informe Nº 061-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP, de fecha 25 de abril del 2025 el Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la revisión, evaluación e informe del Expediente de Liquidación del contrato de ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA I.E.I. Nº 1636 "SAGRADO CORAZON DE JESUS", EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE BARBACAY, PROVINCIA DE HUARMEY-ANCASH", (II ETAPA) CON CUI Nº 2076673;** indicando que el principal objetivo de la presente liquidación técnico financiera, es obtener el costo final de la obra en mención, haciendo una comparación entre el costo total valorizado de obra actualizada, con el gasto financiero real de la obra y finalmente el costo final real de la obra (...);

La empresa contratista **CONSORCIO CORAZON DE JESUS,** presento la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA I.E.I. Nº 1636 "SAGRADO CORAZON DE JESUS", EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE BARBACAY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH", (II ETAPA) CON CUI Nº2076673,** asimismo se realizó el recalcule arribando a las siguientes conclusiones:

- El monto del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA I.E.I. Nº 1636 "SAGRADO CORAZON DE JESUS", EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE BARBACAY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH", (II ETAPA) CON CUI Nº 2076673,** fue por el monto de **S/518,035.61** (Quinientos Dieciocho Mil Treinta y Cinco con 61/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, Según el CONTRATO Nº 145-2024-MPH-A-GM.



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 292-2025-MPH-A-GM

- Del **CUADRO REPORTE DE PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA**, se tiene los pagos efectuados a la empresa contratista **CONSORCIO CORAZON DE JESUS**, quien ejecuto la obra: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA I.E.I. Nº 1636 "SAGRADO CORAZON DE JESUS", EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE BARBACAY, PROVINCIA DE HUARMY - ANCASH**", (II ETAPA) CON CUI Nº 2076673, por el monto de **S/518,035.61** (Quinientos Dieciocho Mil Treinta y Cinco con 61/100 Soles), incluido IGV, el cual comprende los pagos realizados por la ejecución de las metas contractuales.

- De los montos recalculados se tiene que el Reajuste de Precios por Fórmula Polinómica es de **S/ 10,725.99** (Diez Mil Setecientos Veinticinco con 99/100 Soles), a favor de la empresa contratista, incluidos los impuestos de ley.

DISCRIPCION	MONTO
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA (Reajuste al Contrato Principal)	S/ 10,725.99
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (REAJUSTE)	S/ 10,725.99

- La Retención del 10% de Garantía de Fiel cumplimiento, asciende a **S/51,803.56** (Cincuenta y Un Mil Ochocientos Tres con 56/100 soles) incluido IGV, recomendando realizar la devolución de este Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento.

DISCRIPCION	MONTO
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% del monto contractual)	S/ 51,803.56
TOTAL RETENIDO AL CONTRATISTA COMO GARANTIA	S/ 51,803.56

- El **COSTO TOTAL** de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA I.E.I. Nº 1636 "SAGRADO CORAZON DE JESUS", EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE BARBACAY, PROVINCIA DE HUARMY-ANCASH**", (II ETAPA) CON CUI Nº 2076673, que celebra la Municipalidad Provincial de Huarney, y la empresa contratista **CONSORCIO CORAZON DE JESUS**, Tiene un **COSTO TOTAL DE OBRA** de **S/528,761.60** (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 SOLES), incluido IGV, tal como se muestra a continuación:

DESCRIPCION	MONTO
CONTRATO PRINCIPAL	S/ 518,035.61
ADICIONAL	-
REDUCCION	-
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA CONTRACTUAL	S/ 10,725.99
COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 528,761.60

- Por Consiguiente, el **SALDO A FAVOR** de la empresa contratista **CONSORCIO CORAZON DE JESUS**, por la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA I.E.I. Nº1636 "SAGRADO CORAZON DE JESUS", EN EL CENTRO**



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 292-2025-MPH-A-GM

POBLADO RURAL DE BARBACAY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH", (II ETAPA)
CON CUI Nº 2076673, asciende a S/62,529.55 (Sesenta y Dos Mil Quinientos Veintinueve con 55/100 soles) incluidos los impuestos de ley, según el siguiente detalle:

DISCRIPCIÓN	MONTO
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA	S/ 10,725.99
RETENCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 51,803.56
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 62,529.55

El jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos indica que una vez hecho el análisis correspondiente a la presente liquidación, la cual fue aprobada por el supervisor de obra, DA LA CONFORMIDAD para continuar el trámite administrativo y realiza las siguientes recomendaciones:

- **RECONOCER** como devolución de garantía de fiel cumplimiento de la empresa contratista CONSORCIO CORAZON DE JESUS el importe de **S/51,803.56** (Cincuenta y Un Mil Ochocientos Tres con 56/100 soles).
- **RECONOCER** como pago por reajuste de fórmula polinómica a la empresa contratista CONSORCIO CORAZON DE JESUS (que tiene como operador tributario a MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L.), el importe de **S/ 10,725.99** (Diez Mil Setecientos Veinticinco con 99/100 Soles), incluidos I.G.V.
- **PROMOVER EL ACTO RESOLUTIVO**, previo informe legal y conformidad contable, según las consideraciones establecidas en el presente informe

Que, mediante Informe Nº 0498-2025-MPH-A-GM -GI/SGOP, de fecha 05 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite al Gerente de Infraestructura la Liquidación Técnico Financiera del Contrato de Ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA I.E.I. Nº 1636 "SAGRADO CORAZON DE JESUS", EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE BARBACAY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH", (II ETAPA) CON CUI Nº 2076673**, para promover el acto resolutivo, haciendo referencia al Informe Nº 061-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP, considerando sus conclusiones y recomendaciones antes mencionadas; otorgando como Sub Gerencia de Obras Públicas, la CONFORMIDAD del informe de liquidación y remite la presente documentación para su trámite respectivo;

Que, mediante Informe Nº 443-2025-MPH-A-GM -GI de fecha 07 de mayo del 2025, el Gerente de Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA I.E.I. Nº 1636 "SAGRADO CORAZON DE JESUS", EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE BARBACAY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH", (II ETAPA) CON CUI Nº 2076673**, indicando que el Sub Gerente de Obras Publicas otorga conformidad, solicitando se prosiga con su trámite administrativo correspondiente para su aprobación mediante resolución, de acuerdo a la conformidad contable, emitida por la SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD, e informe legal de la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA;

Que, mediante Memorándum Nº 1286-2025-MPH-A-GM, de fecha de recepción 08 de mayo del 2025, el Gerente Municipal corre traslado a la Sub Gerencia de Contabilidad el presente expediente de



Municipalidad
Provincial de
Huarney

Alcaldía

Gerencia
Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 292-2025-MPH-A-GM

Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA I.E.I. Nº 1636 "SAGRADO CORAZON DE JESUS", EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE BARBACAY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH", (II ETAPA) CON CUI Nº 2076673, a efectos de que se sirva emitir la Constancia Contable correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 220-2025-MPH-A-GM-GAYF-SGC, de fecha 21 de mayo del 2025, la Sub Gerente de Contabilidad hace llegar la Constancia Contable para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Contrato Nº145-2024-MPH/GM, contrato de ejecución de la Obra: : "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA I.E.I. Nº 1636 "SAGRADO CORAZON DE JESUS", EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE BARBACAY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH", (II ETAPA) CON CUI Nº 2076673, debiéndose tomar en cuenta para su aprobación lo siguiente:

ITEM	DETALLE	EJECUCION	CONTRATO
1	Monto Contractual Contrato Nº 145-2024-MPH-A-GM		518,035.61
2	Monto Pagado (Valorización del Nº 01 al 03) MARCO INVERSIONES AHES E.I.R.L.	445,511.05	
3	Depósito de Detracciones (Val. Nº 01 al 03) MARCO INVERSIONES AHES E.I.R.L.	20,721.00	
4	Retención del 10% de Garantía de Fiel cumplimiento GARANTIAS/TESORO PUBLICO	51,803.56	
TOTAL		518,035.61	518,035.61

Que, mediante Memorándum Nº 1421-2025-MPH-A-GM, de fecha de recepción 22 de mayo del 2025, la Gerente Municipal corre traslado Informe por la Sub Gerente de Contabilidad indicando que se emite la Constancia Contable para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA I.E.I. Nº 1636 "SAGRADO CORAZON DE JESUS", EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE BARBACAY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH", (II ETAPA) CON CUI Nº 2076673, solicitando emitir opinión legal;

Que, mediante Informe Legal Nº 0492-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 23 de mayo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su Opinión Legal, en el cual **CONCLUYE:** Que, estando a lo opinado en los Informes de las áreas técnicas previas que conocieron el caso presente, y por lo antes expuesto en aplicación y al amparo de la normatividad vigente opino que mediante Resolución de Gerencia Municipal se debe:

4.1.- PROCEDENTE APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera correspondiente al **CONTRATO Nº 145-2024-MPH-A-GM**, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA I.E.I. Nº 1636 "SAGRADO CORAZON DE JESUS", EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE BARBACAY, PROVINCIA DE HUARMEY-ANCASH", (II ETAPA) CON CUI Nº 2076673, ejecutada por la Empresa **CONSORCIO CORAZON DE JESUS**, con el Costo Final de Obra de **S/ 528,761.60 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 SOLES)**, incluido IGV,



Municipalidad
Provincial de
Huarney

Alcaldía

Gerencia
Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 292-2025-MPH-A-GM

según los cálculos detallados y contemplados en la liquidación presentada por el contratista, y con la conformidad del Supervisor de Obra, que han sido recalculados y resumido por la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos y por la Sub Gerencia de Obras Públicas de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTO
CONTRATO PRINCIPAL	S/ 518,035.61
ADICIONAL	-
REDUCCION	-
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA CONTRACTUAL	S/ 10,725.99
COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 528,761.60

4.2.- Como consecuencia del consentimiento de la Liquidación de obra, corresponderá autorizar la **DEVOLUCION** de la **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, por el monto de **S/51,803.56** (Cincuenta y Un Mil Ochocientos Tres con 56/100 soles), incluido IGV, cantidad que se equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato principal.

4.3.- Asimismo, corresponderá **RECONOCERSE** como **SALDO A FAVOR** de la empresa **CONSORCIO CORAZON DE JESUS** (que tiene como operador tributario a MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L.), el importe de **S/ 10,725.99** (Diez Mil Setecientos Veinticinco con 99/100 Soles), incluido IGV, por concepto de reajuste según Fórmula Polinómica al Contrato Principal, el mismo que se **EFFECTIVIZARA PREVIA CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE**.

Que, al haberse celebrado el CONTRATO Nº 145-2024-MPH -A-GM, de fecha 11 de setiembre del 2024, entre la empresa contratista **CONSORCIO CORAZON DE JESUS** y esta ENTIDAD, bajo la aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus Modificatorias, (en adelante la LCE y el RLCE), corresponde aplicarse al procedimiento de liquidación del contrato de obra las disposiciones legales contenidas en dicha normativa legal;

En este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad.

Que, el Artículo 209º, Liquidación del Contrato de Obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF establece en su numeral 209.1: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de **sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra**, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un



Municipalidad
Provincial de
Huarney

Alcaldía

Gerencia
Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 292-2025-MPH-A-GM

medio de solución de controversias; en el presente caso el representante el Supervisor de Obra presenta con fecha 20/02/2025, mediante Carta N° 001-2025-MDSM/GAVS-S, el expediente de Liquidación a la entidad, estando del plazo legal, según la norma.

Que, el numeral 209.2 del artículo 209° del cuerpo normativo antes citado prescribe que, Dentro del plazo de sesenta (60) días recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente, asimismo, la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido, de conformidad con lo prescrito con el numeral 209.4;

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial de Huarney, mediante Informes técnicos citados en los antecedentes del presente informe, corresponde atender lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorandum N° 1421-2025-MPH-A-GM con la finalidad de que el presente expediente sea aprobado mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica y Financiera del CONTRATO N° 145-2024-MPH-A-GM, de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA I.E.I. N° 1636 "SAGRADO CORAZON DE JESUS", EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE BARBACAY, PROVINCIA DE HUARMEY-ANCASH", (II ETAPA) CON CUI N° 2076673**, debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210° del Reglamento de Contrataciones del Estado "Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo"; **dejando expresa constancia** que la opinión únicamente se circunscribe a los aspectos de carácter legal en torno al procedimiento seguido para su aprobación, mas no así de la información técnica y de calculo que ha sido objeto de revisión por las áreas señaladas, para la aprobación de la presente liquidación;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y conforme a la Resolución de Alcaldía N°183-2023-MPH/A, de fecha 27.03.2023, que delega al Gerente Municipal facultades administrativas especiales, corresponde al Gerente Municipal formalizar mediante el acto resolutivo declarando la aprobación de la liquidación del CONTRATO N° 145-2024-MPH-A -GM;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0492-2025-MPH-A-GM-GAJ, emisión de la Constancia Contable de la Subgerencia de Contabilidad, a través del Informe N° 220-2025-MPH-A-GM-GAyF-SGC e informes técnicos de parte de la Gerencia de Infraestructura, a través del Informe N° 443-2025-MPH-A-GM-GI, Subgerencia de Obras Públicas, a través del Informe N° 498-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP y del Encargo de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, a través del Informe N° 061-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP, y; en uso de las **FACULTADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES** en el Ítem 1. *"Aprobar las liquidaciones técnicas y financieras de obras y consultorías de obras prevista en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como, de los procesos especiales y otros"*, conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2023-MPH-A, de fecha 27 de marzo del 2023;

SE RESUELVE:



Municipalidad
Provincial de
Huarney

Alcaldía

Gerencia
Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 292-2025-MPH-A-GM

Artículo 1º.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera correspondiente al **CONTRATO Nº 145-2024-MPH-A-GM**, de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA I.E.I. Nº 1636 "SAGRADO CORAZON DE JESUS", EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE BARBACAY, PROVINCIA DE HUARMEY-ANCASH", (II ETAPA) CON CUI Nº 2076673**, ejecutada por la Empresa **CONSORCIO CORAZON DE JESUS**, con el Costo Final de Obra de **S/ 528,761.60 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 SOLES)**, incluido IGV, según los cálculos detallados y contemplados en la liquidación presentada por el contratista, y con la conformidad del Supervisor de Obra, que han sido recalculados y resumido por la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos y por la Sub Gerencia de Obras Públicas de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTO
CONTRATO PRINCIPAL	S/ 518,035.61
ADICIONAL	-
REDUCCION	-
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA CONTRACTUAL	S/ 10,725.99
COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 528,761.60

Artículo 2º.- AUTORIZARSE la **DEVOLUCIÓN** de la **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, por el monto de **S/ 51,803.56** (Cincuenta y Un Mil Ochocientos Tres con 56/100 soles), incluido IGV, cantidad que se equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato principal.

Artículo 3º.- RECONOCER como **SALDO A FAVOR** de la empresa **CONSORCIO CORAZON DE JESUS** (que tiene como operador tributario a **MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L.**), el importe de **S/ 10,725.99** (Diez Mil Setecientos Veinticinco con 99/100 Soles), incluido IGV, por concepto de reajuste según Fórmula Polinómica al Contrato Principal, el mismo que se **EFFECTIVIZARA PREVIA CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE**.

Artículo 4º.- NOTIFICAR al **CONSORCIO CORAZON DE JESUS**, la presente resolución; Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas involucradas.

Artículo 5º.- ENCARGAR la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarney.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

MSC. ALVA MONTES WALTER DANTE
GERENTE MUNICIPAL